



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña N° 1066 – Callao

Teléfono 453-1558

RESOLUCION DIRECTORAL N° 267 -2019-DIGA

Callao, 28 de agosto 2019

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 1906-2019-OPP de fecha 27 de agosto 2019, informa que existe crédito presupuestal para atender el pedido del Oficio N° 477-2019-VRA/UNAC, de fecha 05 de agosto del 2019, mediante el cual el Vicerrector académico de la Universidad Nacional del Callao Dr. **José Leonor Ruiz Nizama**, solicita Encargo Interno para atender los Gastos por el 53° Aniversario de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

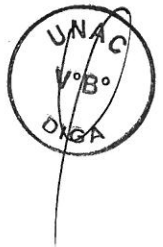
Que la Directiva de Tesorería N° 001-2017-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, en su artículo 40° “Encargos” señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de Encargo al personal de la Institución modificada mediante artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, faculta la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario al personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones no pueden ser efectuadas de manera directa por la Dirección General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora.

Que el Art. 4° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, los “Encargos” que las unidades ejecutoras y municipales otorgan al personal de la institución conforme a lo establecido en el artículo 1° de la Resolución Directoral N°. 004-2009-EF/77.15, se sujetan adicionalmente a las siguientes disposiciones: 1. El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) unidades Impositivas tributarias (UIT), con excepción de los destinados a la compra de alimentos para personas y animales, al pago de jornaleros o propinas y a las acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15. 2. Solo puede ser otorgado hasta el 30 de noviembre de cada año Fiscal. 3. Los montos de los “Encargos” efectuados a dicha fecha que no se hubieran utilizado se devuelven a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento correspondiente hasta el 31 de diciembre de cada año Fiscal, y se registran en el SIAF-SP;

Que mediante Oficio N° 477-2019- VRA/UNAC, de fecha 05 de Agosto 2019, requerido por el Vicerrector Académico de la Universidad Nacional del Callao Dr. **José Leonor Ruiz Nizama**, quien solicita la suma de S/. 20,000.00 Soles bajo la modalidad de Encargo Interno para atender los Gastos por el 53° Aniversario de la Universidad Nacional del Callao.;

Que mediante informe N° 033-2019-OASA - UNAC, de fecha 23 de Agosto del 2019 considera que el encargo Interno Solicitado por la Vicerrector Académico de la Universidad Nacional del Callao es Procedente, en el marco de la Directiva N° 003-2017-DIGA, del numeral 5.1. y de conformidad en la normativa vigente.

Que el artículo 40.2 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF.15 y su modificatoria determina que la entrega de dinero bajo la modalidad de “Encargo” al personal de la Institución se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona, la descripción del objeto del encargo, los conceptos





Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña N° 1066 – Callao

Teléfono 453-1558

del gasto, los montos, las condiciones que deben sujetarse a las adquisiciones, el tiempo que durará su desarrollo y el plazo para la rendición de cuenta debidamente documentada.

Estando a lo glosado y las facultades que determinan el párrafo 40.2 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15. Atender los Gastos por el 53° Aniversario de la Universidad Nacional del Callao.

SE RESUELVE:

1. Otorgar ENCARGO Interno por el monto total de S/. 20,000.00 soles, a favor del Dr. **José Leonor Ruiz Nizama**, Vicerrector Académico de la Universidad Nacional del Callao; para que atienda los gastos por el 53° Aniversario de la Universidad Nacional del Callao que corresponde a la Partida Específica del Gasto 2.3.1.1.1.1. "Alimentos y Bebidas para consumo humano", el monto de S/. 12,000.00; Especifica del gasto 2.3.1.5.1.2 "Papelería en general útiles y materiales de oficina" el monto de S/. 2,000.00; Especifica de gasto 2.3.2.1.2.99 "Otros gastos" el monto de S/. 3,000.00; Especifica de gasto 2.3.2.7.11.99 "Servicios Diversos" el monto de S/. 3,000.00, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.
2. El Dr. **José Leonor Ruiz Nizama**, Vicerrector Académico de la Universidad Nacional del Callao, es responsable de la Administración del referido "Encargo" y debe rendir cuenta debidamente documentada en el plazo de hasta tres (03) días hábiles después de haberse efectuado el evento.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CPC Reymundo Alvarez Alvarez
Director (e)

RAA/oaím

CC.: Docente; José Ruiz N. C.VRA-, Contabilidad, Tesorería,

cc. Archivo